



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de enero dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------------------|--|
| Tipo de Proceso | Ordinario Laboral de Primera Instancia |
| Demandante | Gabriela Rosa Vera Duarte |
| Demandado | Porvenir S.A. Colpensiones |
| Radicado | 05001310502220190015800 |
| Accionada Consignante | Porvenir S.A. |
| Auto de Sustanciación No | 45 |
| Decisión/Temas | Ordena entrega depósito judicial |

Mediante memorial allegado al correo electrónico del juzgado por la apoderada de la parte demandante, doctora Lina Marcela Rendón Builes, la misma solicita: *“se sirva autorizar la entrega del título judicial obrante en la actuación, correspondiente a las costas y agencias enderecho liquidadas y aprobadas dentro del presente proceso; procediéndose en consecuencia a elaborar el respectivo título a nombre de la suscrita, por contar con facultades expresas para recibir, según poder obrante en la actuación. Solicito se sirva autorizar dicho pago por ventanilla del Banco Agrario de Colombia.”*

La doctora Lina Marcela Rendón Builes, allegó junto con el memorial anotado, copia de su cédula de ciudadanía y de la Tarjeta Profesional de Abogada. Por parte del Despacho se obtuvo de la página web del Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, certificado de vigencia de su tarjeta profesional No. 136.444 del C.S de la J. y certificado de antecedentes disciplinarios, sin sanción alguna; así mismo, se verificó el poder conferido por la demandante (Archivo 01 PDF) a este profesional del derecho, del cual se desprende que se le confirió expresamente la facultad de “recibir”, sin que se evidencie que el poder otorgado haya sido revocado posteriormente.

Ahora, revisado el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia se encontró el Depósito Judicial Nro. 413230003935161 por valor de \$ 2.362.789,00 consignado por PORVENIR S.A., por concepto de costas y agencias en derecho.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

En consecuencia, no existiendo objeción alguna, el **JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

RESUELVE

ORDENAR la entrega a la Abogada Lina Marcela Rendón Builes, identificado con la C.C. Nro. 32.353.668 y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada Nro. 136.444 del C. S. de la J., el Depósito Judicial **Nro. 413230003935161** por valor de **\$2.362.789,00** consignado por **PORVENIR S.A.**, por concepto de costas y agencias en derecho.

La autorización se hará electrónicamente, y el profesional del derecho deberá trasladarse a las Oficinas del Banco Agrario de Colombia – Sucursal Medellín para retirar el Depósito Judicial, según su propia manifestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correo: gavi_vera8@yahoo.com; lina.rendon@une.net.co;
palacioconsultores.colp@gmail.com; notificaciones@godoycordoba.com;
djaramillo@godoycordoba.com;

A.M.E

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 007 del 31/01/2023 consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMIREZ
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f5e5d9a21e87d4dbf1ba733d29e7967b1d9d8165ecaa27f3903e0ba15cafb6**

Documento generado en 30/01/2023 04:51:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>